



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1 DE 2018
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

8 de marzo de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 1/2018	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 1/2018.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 1/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 1/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ENERO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.5 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	11
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 1/2018.	12
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	13
4.2 ÓRDENES DE PAGO	13
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 1/2018	14
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	16
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	18

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1 DE 2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Enero de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Enero de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	101,755
SOLAR FV	203,385
SOLAR TE	96,065
EÓLICA	123,226
HIDRÁULICA	6,089
BIOMASA	25,636
RESIDUOS	10,968
TRAT.RESIDUOS	14,817
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,020
TOTAL	581,963

Se han liquidado 63.571 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **576,020 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 30,0647512409349% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 1/2018 asciende a **173,176 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L1/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	101,630	30,554
SOLAR FV	198,591	59,706
SOLAR TE	96,065	28,882
EÓLICA	122,771	36,911
HIDRÁULICA	6,085	1,829
BIOMASA	25,594	7,693
RESIDUOS	10,448	3,141
TRAT.RESIDUOS	14,817	4,455
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,020	0,006
TOTAL	576,020	173,176

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **5,942 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Respecto a esta partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 1/2018 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público con este fin, por lo tanto, no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de Enero de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. Para las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, al no haberse producido el ingreso de la partida del Tesoro, no se desencadena el proceso de facturación de dicha partida.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe. Con carácter provisional y hasta la publicación de la correspondiente Orden Ministerial que actualice los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre del año 2018, se han aplicado los parámetros retributivos recogidos en Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Una vez se produzca la publicación y entrada en vigor de la Orden correspondiente, se procederá a reliquidar los meses afectados conforme a los nuevos parámetros aprobados.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 1/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 1/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 1/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.097 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.571. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	26.871	12.448	3.777	301	128	43.525
Representante último recurso	12.598	5.141	1.734	248	105	19.826
Titulares	45	148	22	5		220
TOTALES	39.514	17.737	5.533	554	233	63.571

3.2 Datos operacionales. Liquidación 1/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Enero de 2018 de 63.939 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.181							2.181
Tipo 3		22.029	12.902	3.205	123	36	1.993	40.288
Tipo 5		14.836	2.634	1.707	202	117	658	20.154
TOTAL	3.497	36.865	15.536	4.912	325	153	2.651	63.939

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 1/2018.

3.3.1 Liquidación mes Enero de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Enero ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 1/2018

Enero 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,834	94,923	-0,001	0,000	101,755
SOLAR FV	191,018	12,368	0,000	0,000	203,385
SOLAR TE	90,480	5,585	0,000	0,000	96,065
EOLICA	123,110	0,000	0,000	0,116	123,226
HIDRAULICA	5,946	0,143	0,000	0,000	6,089
BIOMASA	11,999	13,640	-0,003	0,000	25,636
RESIDUOS	6,743	4,225	0,000	0,000	10,968
TRAT.RESIDUOS	0,794	14,023	0,000	0,000	14,817
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,008	0,000	0,000	0,020
TOTAL	436,938	144,913	-0,004	0,116	581,963

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 1/2018

Enero 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.567
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.664
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.340
Total	63.571

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque el precio del mercado observado ha sido mayor que el estimado en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	101,630
SOLAR FV	198,591
SOLAR TE	96,065
EÓLICA	122,771
HIDRÁULICA	6,085
BIOMASA	25,594
RESIDUOS	10,448
TRAT.RESIDUOS	14,817
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,020
TOTAL	576,020

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 1/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Enero de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 30,0647512409349%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 1/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 1/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	10,254	12,844	5,476	1,730	0,249	30,554
SOLAR FV	32,833	22,065	4,555	0,114	0,139	59,706
SOLAR TE	5,705	18,990	4,187	0,000	0,000	28,882
EÓLICA	18,214	12,980	3,270	1,992	0,455	36,911
HIDRÁULICA	0,771	0,400	0,483	0,146	0,030	1,829
BIOMASA	2,052	3,980	0,868	0,765	0,028	7,693
RESIDUOS	1,180	0,683	0,518	0,685	0,074	3,141
TRAT.RESIDUOS	0,736	3,597	0,122	0,000	0,000	4,455
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,006	0,000	0,000	0,000	0,000	0,006
TOTAL	71,751	75,539	19,480	5,431	0,975	173,176

3.3.4 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 7. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2018 por zonas de distribución (Millones de €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	71,751	75,539	19,480	5,431	0,975	173,176

A estas cantidades hay que añadir 36,166 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **209,342 Millones de €**.

3.3.5 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,126
SOLAR FV	4,794
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,455
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,042
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	5,942

A la fecha del cierre de la liquidación 1/2018 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público correspondiente al ejercicio 2018, por lo tanto no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. En consecuencia no se desencadena el proceso de facturación correspondiente.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 1/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Enero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de febrero de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 1/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 1/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de

Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de febrero de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 1/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos

sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 9. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 1/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.872	8.442,756
Representantes Libres	17.564	27.835,812
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.031	130.914,333
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	221	5.982,891
TOTALES	63.688	173.175,792

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 1/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 10. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

enero-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	9,194	38,6%
COGENERACIÓN	2,221	9,3%
SOLAR FV	0,438	1,8%
SOLAR TE	0,106	0,4%
EÓLICA	5,230	22,0%
HIDRÁULICA	0,394	1,7%
BIOMASA	0,294	1,2%
RESIDUOS	0,303	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,209	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,816	100,0%

Tabla 11. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

enero-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	6,462	27,1%
BIOMASA	0,294	1,2%
SOLAR FV	0,438	1,8%
SOLAR TE	0,106	0,4%
EOLICA	5,230	22,0%
HIDRAULICA	0,394	1,7%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,195	9,2%
GRAN HIDRAULICA	2,195	9,2%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	8,657	36,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,816	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 1/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2017	COGENERACION	5.240	2.216	845	6.854,215	95.471,970	0,000	0,000	102.326,185	4,618
	SOLAR FV	4.606	338	60.250	191.037,988	8.857,337	0,000	0,000	199.895,326	59,121
	SOLAR TE	2.299	125	50	90.480,435	6.314,845	0,000	0,000	96.795,280	77,496
	EOLICA	22.752	3.913	1.314	122.953,551	0,000	0,000	36,652	122.990,203	3,143
	HIDRAULICA	1.645	123	895	6.091,308	43,576	0,000	0,000	6.134,884	4,979
	BIOMASA	725	279	193	12.136,733	14.032,727	0,000	0,000	26.169,460	9,389
	RESIDUOS	735	287	36	6.743,090	3.432,533	0,000	0,000	10.175,623	3,541
	TRAT.RESIDUOS	441	203	35	892,524	13.714,273	0,000	0,000	14.606,797	7,200
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,339	0,000	0,000	15,939	64,031
	subtotal	38.448	7.484	63.620	437.202,443	141.870,601	0,000	36,652	579.109,697	7,738
01/12/2017	COGENERACION	5.246	2.262	852	6.852,110	95.963,955	0,000	0,000	102.816,065	4,546
	SOLAR FV	4.606	162	60.249	191.037,427	4.224,955	0,000	0,000	195.262,382	120,436
	SOLAR TE	2.299	73	50	90.480,435	3.841,203	0,000	0,000	94.321,638	128,494
	EOLICA	22.768	5.709	1.315	123.110,280	0,000	0,000	87,425	123.197,705	2,158
	HIDRAULICA	1.644	264	894	6.074,922	71,355	0,000	0,000	6.146,277	2,327
	BIOMASA	725	244	193	12.136,733	12.202,686	0,000	0,000	24.339,418	9,960
	RESIDUOS	735	300	36	6.743,090	3.737,560	0,000	0,000	10.480,650	3,493
	TRAT.RESIDUOS	441	217	35	892,524	14.602,246	0,000	0,000	15.494,770	7,126
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	5,449	0,000	0,000	18,048	44,437
	subtotal	38.470	9.233	63.626	437.340,120	134.649,407	0,000	87,425	572.076,952	6,196

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2018	COGENERACION	5.179	2.221	860	6.834,216	94.922,517	-1,485	0,000	101.755,248	4,582
	SOLAR FV	4.606	438	60.248	191.017,715	12.367,623	0,000	0,000	203.385,338	46,434
	SOLAR TE	2.299	106	50	90.480,435	5.584,856	0,000	0,000	96.065,291	90,555
	EOLICA	22.577	5.230	1.302	123.110,280	0,000	0,000	116,040	123.226,319	2,356
	HIDRAULICA	1.548	394	841	5.946,350	143,075	0,000	0,000	6.089,425	1,546
	BIOMASA	721	294	195	11.999,173	13.639,725	-2,798	0,000	25.636,100	8,725
	RESIDUOS	735	303	36	6.743,090	4.224,709	0,000	0,000	10.967,799	3,626
	TRAT.RESIDUOS	471	209	37	794,188	14.022,792	0,000	0,000	14.816,980	7,075
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	7,676	0,000	0,000	20,276	36,170
subtotal	38.140	9.194	63.571	436.938,045	144.912,973	-4,283	116,040	581.962,775	6,330	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 1/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.179.072	2.221	860	101,755	4,582	30,554	0,119
	SOLAR FV	4.605.815	438	60.248	203,385	46,434	59,706	0,770
	SOLAR TE	2.299.420	106	50	96,065	90,555	28,882	0,573
	EOLICA	22.576.807	5.230	1.302	123,226	2,356	36,911	0,078
	HIDRAULICA	1.547.925	394	841	6,089	1,546	1,829	0,064
	BIOMASA	720.526	294	195	25,636	8,725	7,693	0,222
	RESIDUOS	735.335	303	36	10,968	3,626	3,141	0,093
	TRAT.RESIDUOS	470.613	209	37	14,817	7,075	4,455	0,184
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,020	36,170	0,006	2,619
subtotal	38.140.310	9.194	63.571	581,963	6,330	173,176	0,177	

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

